

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032022-00105

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

REQUERIR a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2023, respecto a **NOTIFICAR** a los herederos determinados JEAN CARLOS MORALES MELÉNDREZ y MEYLER ARTURO MORALES TORRES, menor de edad representado legalmente por su progenitora JASLEYS TORRES VALOYES, a lo que se recuerda que la señalada diligencia es de su completa obligación; así como **SUMINISTRAR** el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de los herederos indeterminados, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

NOTÍFQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

NOTÍFQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5fe1b028243eaed518ce0b1dc580ece4be47f46a5742d501b7fc691c22e235**

Documento generado en 09/05/2023 05:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>